

Bruselas, 26 de enero de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0351 (COD)**

15119/17
ADD 3

COSI 336	FAUXDOC 73
FRONT 507	COPEN 419
ASIM 142	JAI 1212
DAPIX 430	CT 164
ENFOPOL 622	CSCI 79
ENFOCUSTOM 285	SAP 28
SIRIS 217	COMIX 840
SCHENGEN 88	CODEC 2153
DATAPROTECT 220	IA 232
VISA 458	

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	14 de diciembre de 2017
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2017) 474 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226 y PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policia y judicial, asilo y migración)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2017) 474 final.

Adj.: SWD(2017) 474 final

Estrasburgo, 12.12.2017
SWD(2017) 474 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO**

**relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de
información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión
2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del
Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226**

y

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO**

**relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de
información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración)**

{COM(2017) 793 final} - {SWD(2017) 473 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la propuesta de Reglamento relativo al establecimiento de la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en materia de gestión de la seguridad, las fronteras y la migración
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta? <u>Máximo once líneas</u>
La falta de interoperabilidad de los sistemas de información de la UE obstaculiza el trabajo de los usuarios autorizados (guardias de fronteras, agentes de policía, funcionarios encargados de migración o visados, autoridades judiciales). La arquitectura fragmentada de la gestión de datos relativos a la seguridad, las fronteras y la migración, según la cual la información está almacenada separadamente en sistemas inconexos, puede asimismo producir zonas de sombra con implicaciones para la seguridad interna de la UE. Los controles sobre las personas en las fronteras exteriores no son tan eficaces como deberían en cuanto a controlar la migración y contribuir a la seguridad interior, como evidencian los cruces fronterizos irregulares hacia la UE que se producen en la actualidad y la creciente amenaza a la seguridad interior que ha puesto de manifiesto la reciente serie de ataques terroristas. En vista de ello, se han identificado los siguientes problemas específicos: - falta de acceso rápido, ininterrumpido y sistemático por los usuarios autorizados a la información que necesitan; - imposibilidad de que los usuarios autorizados detecten las identidades múltiples y la usurpación de identidad; - acceso limitado a los sistemas de información al llevar a cabo controles de identidad en el territorio de los Estados miembros, y - fragmentación y complejidad de los procedimientos de acceso de los cuerpos policiales a los sistemas de gestión de las fronteras. Se han sometido a análisis cuatro razones de esos problemas: - una organización inadecuada del acceso a los sistemas de información; - desequilibrios entre las salvaguardias para el acceso de los cuerpos policiales y las necesidades operativas; - una interpretación restrictiva de la finalidad de los sistemas de gestión de las fronteras, y - el almacenamiento repetido y separado de los datos personales en sistemas diferentes.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa? <u>Máximo ocho líneas</u>
Dos objetivos generales: • Mejorar la gestión de las fronteras exteriores del espacio Schengen, con base en la Agenda Europea de Migración y las comunicaciones subsiguientes, incluida la Comunicación sobre la protección y el refuerzo de Schengen. • Contribuir a la seguridad interior de la Unión Europea, con base en la Agenda Europea de Seguridad y el trabajo de la Comisión hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Cuatro objetivos específicos: • Garantizar que los usuarios finales, en particular los guardias de fronteras, los agentes policiales, los funcionarios de inmigración y las autoridades judiciales, tengan acceso rápido, ininterrumpido, sistemático y controlado a la información que necesitan para desempeñar sus funciones, sin perjuicio del respeto de los derechos de acceso existentes que establecen los respectivos instrumentos legales de la UE. • Ofrecer una solución que permita detectar las identidades múltiples vinculadas a un mismo conjunto de datos biométricos, con la doble finalidad de facilitar los controles de identidad para los viajeros de buena fe y de combatir la usurpación de identidad. • Facilitar los controles de identidad de los nacionales de terceros países, en el territorio de los Estados miembros, por parte de los agentes autorizados. • Facilitar y racionalizar el acceso de los cuerpos policiales a los sistemas de información no policiales a escala de la UE, cuando sea necesario para la prevención, investigación, detección y enjuiciamiento de los delitos graves y de terrorismo.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? <u>Máximo siete líneas</u>
Las bases de datos comunes fundamentales a escala de la UE están en funcionamiento o están en proceso de entrar en funcionamiento, gestionadas por la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). Los objetivos fundamentales del refuerzo de la interoperabilidad solo pueden alcanzarse de manera eficaz y sistemática a escala de la UE, debido a la escala, los efectos y las repercusiones de

las medidas previstas. Una encuesta especial Eurobarómetro muestra que la estrategia propuesta para compartir información a escala de la UE con objeto de luchar contra la delincuencia y el terrorismo cuenta con el apoyo masivo de la opinión pública.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué? Máximo catorce líneas

En respuesta directa a los llamamientos tanto del Consejo como del Parlamento Europeo, se han tomado en consideración diferentes opciones con el fin de solucionar las deficiencias estructurales relacionadas con los sistemas de información existentes y de reforzar el intercambio de información. Es necesario legislar para mejorar de manera efectiva la interoperabilidad de los sistemas existentes y futuros. Se han evaluado opciones basadas (opción 1) en los sistemas actualmente existentes (SIS, Eurodac, VIS) y planeados o propuestos (SEE, SEIAV, ECRIS-TCN). La opción 2 ha evaluado los siguientes componentes de interoperabilidad, propuestos por la Comisión en el *Séptimo informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva*:

- un portal europeo de búsqueda (PEB), que permite la búsqueda simultánea en múltiples sistemas, usando principalmente datos biográficos;
- un servicio de correspondencia biométrica compartido (SCB compartido), que permite la búsqueda de datos biométricos contenidos en diferentes sistemas centrales;
- un registro común de datos de identidad (RCDI), que reunirá los datos de identidad biográficos existentes (de nacionales de terceros países) almacenados hasta ahora en los diversos sistemas centrales.

La opción 3 parte de la base de la opción 2, añadiendo un detector de identidades múltiples (DIM) para permitir la verificación de identidades múltiples, estableciendo normas sobre la utilización de los sistemas de información de la UE para efectuar controles dentro del territorio y racionalizando el acceso a los sistemas de información de la UE con fines policiales a través de un mecanismo de avisos. La combinación de las opciones 2 y 3 es la que permitirá alcanzar todos los objetivos en su conjunto.

¿Quién apoya cada opción? Máximo siete líneas

Como se indica arriba, tanto el Consejo como el Parlamento Europeo han expresado su apoyo general a las medidas destinadas a mejorar la interoperabilidad y el intercambio de información. Las respuestas a una consulta pública se mostraron mayoritariamente favorables a los principios subyacentes de esta propuesta de interoperabilidad. La inmensa mayoría de los participantes era de la opinión de que los problemas que la consulta identificaba eran los correctos, y de que los objetivos que el paquete de interoperabilidad pretende alcanzar son asimismo correctos. Junto con su apoyo a la iniciativa, los participantes también subrayaron consecuentemente la necesidad de unas medidas de protección de datos claras y potentes.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo doce líneas

A nivel general, la interoperabilidad constituye un medio de mejorar la seguridad de la UE que se antoja indispensable para el crecimiento del turismo. La repercusión de mayor calado de la medida, en el plano social, será el refuerzo de la gestión de las fronteras y el aumento de la seguridad interior, y por lo tanto una mayor confianza de los ciudadanos de la UE. La cooperación policial y el cumplimiento de la ley deben beneficiarse del efecto muy positivo de una gestión más coherente de la identidad y una racionalización del acceso a los sistemas de control de las fronteras y la inmigración. Además, la interoperabilidad implica un ahorro directo, estimado en 77,5 millones EUR anuales, casi por completo para las administraciones de los Estados miembros. Este ahorro deriva fundamentalmente de la reducción de los costes de formación y del ahorro en los esfuerzos que actualmente son necesarios para resolver los casos de identidades múltiples y detectar la usurpación de identidad.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo doce líneas

Las repercusiones económicas inmediatas se limitarán al diseño marginal y el funcionamiento de los nuevos servicios, sobre la base de los sistemas existentes. Los costes recaerán sobre el presupuesto de la UE y las autoridades de los Estados miembros que se ocupen del funcionamiento de los sistemas. El coste único total se estima en 169,8 millones EUR. Se estima que los costes se repartirán casi a partes iguales entre los Estados miembros (50,3 %) y la UE a nivel central (49,7 %). En lo que respecta a los costes anuales corrientes de 28,5 millones EUR, la proporción sería del 60 % para los Estados

miembros.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? <u>Máximo ocho líneas</u>
Se espera que las medidas propuestas no tengan repercusiones directas sobre las pequeñas y medianas empresas. Las repercusiones serán positivas para los aeropuertos, puertos marítimos y transportistas, en particular debido a la rapidez de los controles fronterizos.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? <u>Máximo cuatro líneas</u>
Se estima que los Estados miembros ahorrarán unos 76 millones EUR al año debido a la reducción de los costes informáticos y de formación, y gracias a la identificación de las identidades múltiples. Los costes únicos de establecimiento se calculan en 85,5 millones EUR.
¿Habrá otras repercusiones significativas? <u>Máximo seis líneas</u>
En vista de que hay implicaciones para los datos personales, la interoperabilidad tendrá repercusiones en el derecho a la protección de esos datos. La interoperabilidad se diseñará y aplicará en el pleno respeto de la legislación, como el Reglamento general de protección de datos, y de los principios de la protección de datos desde el diseño y por defecto, e irá acompañada de un conjunto de salvaguardias. Las medidas son proporcionadas y no exceden del mínimo necesario para alcanzar su objetivo.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política? <u>Máximo cuatro líneas</u>
Cada cuatro años, eu-LISA presentará un informe sobre el funcionamiento técnico de los componentes de interoperabilidad. Un año más tarde, la Comisión elaborará una valoración general de sus repercusiones, incluidas las repercusiones sobre los derechos fundamentales.